



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 142-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de diciembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 313-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de noviembre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables, Talla M y L, por la Modalidad de Contratación Directa, en el Marco a la Emergencia Sanitaria". Asimismo, se tiene el Informe Técnico N° 112-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA/OA/UA de fecha 30 de noviembre del 2020, con el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Red de Salud de Huancavelica, recomienda que se apruebe mediante acuerdo de consejo regional la contratación directa en mención. se evidencia que no se tiene la opinión legal correspondientes respecto a la contratación directa en referencia.

Que, dicho pedido no fue sustentado por funcionario alguno de la Red de Salud de Huancavelica, la contratación directa en mención fue materia de observación por parte de los consejeros regionales y asesor externo del consejo regional, toda vez que se ha evidenciado la falta de documentación que sustente la contratación directa en mención.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 142-2020-GOB.REG.HVCA/CR

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DA FER Que la copia fotostatud que antacede, ha sido tomada de su origina la que meneral to conforme a Ley.

Huanca velica.

Abog. RC. 1987 VRGAS HINOSTROZA CONSEJO REGIONAL GONSEJO REGIONAL GONSEJO REGIONAL GONSEJO REGIONAL GONSEJO REGIONAL GONSEJO REGIONAL GONSEJO REGIONAL

Huancavelica, 04 de Diciembre del 2020.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Contratación Directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables, Talla M y L, por la Modalidad de Contratación Directa, en el Marco a la Emergencia Sanitaria", solicitado por la Red de Salud de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EIO P NAL

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL